

IEPC-ACG-022/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES:

Correspondientes al año 2013.

1º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA DEL AÑO 2014. En sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de julio, el Consejo General de este instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-019/13**, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil catorce.

2º APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. Mediante decreto número 24807/LX/13 de fecha ocho de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco autorizó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, en el cual se incluye el del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para ese mismo año.

3º PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. Con fecha veintiséis de diciembre, el Gobernador del Estado de Jalisco, publicó el decreto número 24807/LX/13 emitido por el Congreso de la entidad, en la edición 1, volúmenes I al V, secciones VI del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, donde se encuentra contenido el presupuesto de egresos del instituto electoral local para ese mismo año.

Correspondientes al año 2014.

4° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El diez de febrero, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, al artículo 41. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas.

5° APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. En sesión celebrada los días quince y dieciséis de mayo, la H. Cámara de Diputados, aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintitrés de mayo.

6° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA ELECTORAL. El ocho de julio, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 24904/LX/14, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reformaron, entre otros, los artículos 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

7° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Con fecha ocho de julio, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 24906/LX/14 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos al Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IEPC-ACG-022/2014

8º DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Con fecha veintiséis de septiembre, el Pleno de la LX Legislatura del Congreso del Estado del Estado, aprobó el acuerdo legislativo número 1069-LX-14, mediante el cual nombró al licenciado Hugo Rodríguez Heredia como Contralor General de este organismo electoral, por un periodo de cinco años, designación que fue notificada a este organismo electoral el mismo día donde quedó registrado con el número de folio 000922.

9º. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Con fecha veintinueve de septiembre, el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco presentó ante la Presidencia de este organismo electoral propuesta de modificación a la integración de la Contraloría General a efecto de que la misma fuera puesta a consideración del Consejo General, para su aprobación.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que, es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, así como garantizar el derecho de organización y participación

IEPC-ACG-022/2014

política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, base III de la Constitución Política del estado y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y V de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; de conformidad a lo establecido por el artículo 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII de la legislación electoral de la entidad.

Así mismo, en términos del artículo séptimo transitorio del decreto 24906/LX/2014 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado ocho de julio del presente año, en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realiza la designación del Consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, los actuales Consejero Presidente y consejeros electorales continuarán en funciones y ejercerán las facultades y atribuciones que les corresponden conforme al Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PERSONAL Y RECURSOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Que corresponde al Consejo General aprobar la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, a propuesta que realice el titular de dicho órgano, conforme a lo establecido por el artículo 492, párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Que, tomando en consideración que el Contralor General de este organismo electoral, el día veintinueve de septiembre del presente año, presentó su propuesta de integración del personal de dicha Contraloría General para su posible aprobación, con la intención de estar en aptitud de hacer frente de manera eficaz a las labores propias que el Código Electoral local le confiere a dicho órgano, además de las inherentes al proceso electoral que está por iniciar, en este sentido, este máximo órgano colegiado de dirección determina la integración del personal que laborará en dicha área por el periodo de cinco años, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, inciso d) y 8 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los términos siguientes:

NOMBRE	CARGO	NIVEL	ESTATUS
Luz Angélica Saldivar Rebollosa.	Subcontralor	20	Permanente
Saúl Delgadillo González.	Jefe De Departamento (Gestión y Control)	20	Permanente
Ciu Yen Alejandra Martínez Chao.	Jefe De Departamento (Fiscalización)	20	Permanente
Sergio Roberto Castellón Robles.	Jefe De Departamento (Asuntos Jurídicos)	20	Permanente
Carmen Olivia Preciado López.	Auditor B	17	Permanente
Alejandro Salgado Baeza.	Auditor B	17	Permanente
Laura Patricia Cordero Prado.	Abogado B	17	Permanente
Laura Núñez González.	Secretaria A	14	Permanente

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de,

ACUERDO:

IEPC-ACG-022/2014

PRIMERO. Se aprueba la integración del personal de la Contraloría General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando **IV** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de septiembre de 2014.


JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.

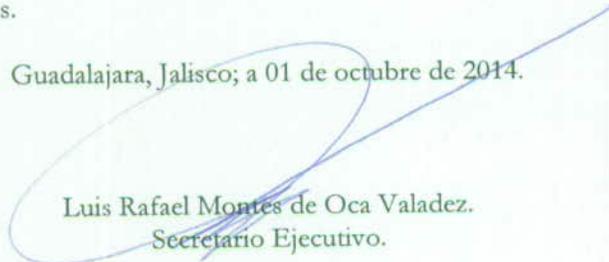

LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.


TJB/bjm.

El suscrito Secretario Ejecutivo hago constar y certifico la siguiente **fe de erratas**: en la página 5, en el punto IV de los considerandos, relativo a la integración de la plantilla del personal de la Contraloría General **dice** Luz Angélica Saldivar Rebollosa **siendo lo correcto** Luz Angelina Saldivar Rebollosa; así mismo **dice** Laura Núñez González **siendo lo correcto** Laura Bibiana Núñez González.

Lo anterior para todos los efectos legales.

Guadalajara, Jalisco; a 01 de octubre de 2014.


Luis Rafael Montes de Oca Valadez.
Secretario Ejecutivo.